



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 108 DE 2017**  
**(Octubre 03)**

*Por el cual se reconocen las notas de tres (3) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 *“Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”*.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 *“Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”*.

Que mediante memorando N° 40.500.198, N° 40.500.202, N° 40.500.203 de 2017 enviados por la Oficina de Internacionalización donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por los estudiantes que realizaron con éxito un intercambio de salida Internacional para el primer período académico de 2017, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 108 DE 2017**  
**(Octubre 03)**

***Por el cual se reconocen las notas de tres (3) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional***

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 030 del 03 de Octubre de 2017, estudió la solicitud presentadas por la Oficina de Internacionalización con respecto al reconocimiento de unas notas para el primer período académico de 2017, obtenidas por los estudiante que realizaron un intercambio de salida Internacional.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por la estudiante Jesica Rodríguez Guevara, identificada con C.C. 1.121.949.867 de Villavicencio y código estudiantil N° 117003329 de su programa, realizó una movilidad en la Universidad Autónoma Chapingo - UACH, (México), durante el primer periodo académico del 2017. Lo anterior, en el marco del acuerdo de cooperación entre Unillanos y la UACH.

**ARTÍCULO 2°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las, obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO UACH	NOTA UACH	NOTA EQUIVALENCIA UNILLANOS
4	170404	Fisicoquímica	Fisicoquímica	85	4.2
7	170702	Procesos pecuarios	Tecnología de los alimentos de origen animal	66	3.3
6	170603	Operaciones Unitarias II	Operaciones Unitarias	80	4.0
8	170802	Aseguramiento de la calidad	Sistemas de Calidad	64	3.2

**ARTÍCULO 3°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por la estudiante Daniela Reyes Cardona, identificada con C.C. 1.115.082.667 de Buga y código estudiantil N° 121002829, realizó una movilidad en la Universidad de Sao Paulo - USP (Brasil), durante el primer periodo académico del 2017. Lo anterior, en el marco del acuerdo de cooperación entre Unillanos y la USP - Brasil.

**ARTÍCULO 4°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las, obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO USP	NOTA USP	NOTA EQUIVALENCIA UNILLANOS
----------	--------	-----------------	-----------	----------	-----------------------------



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 108 DE 2017**  
**(Octubre 03)**

*Por el cual se reconocen las notas de tres (3) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

IX	121901	Clínica	Clínica Cirurgica de Grandes Animais	5.5	3.2
			Clínica Cirurgica de Pequeños Animais	5.2	
			Clínica Medica de Equideos	6.6	
			Obstetricia	4.2	

**ARTÍCULO 5°. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por el estudiante Carlos Enrique Bonilla Ramírez, identificado con C.C. 1.069.746.014 de Fusagasugá y código estudiantil N° 121002504, realizó una movilidad en la Universidad de Sao Paulo - USP (Brasil), durante el primer periodo académico del 2017. Lo anterior, en el marco del acuerdo de cooperación entre Unillanos y la USP - Brasil.

**ARTÍCULO 6°. INCLUIR** dentro de los cursos homologados y las notas reconocidas las obtenidas en las asignaturas de:

SEMESTRE	CODIGO	CURSO UNILLANOS	CURSO USP	NOTA USP	NOTA EQUIVALENCIA UNILLANOS
IX	121901	Clínica	Clínica Cirurgica de Grandes Animais	7.5	3.2
			Clínica Cirurgica de Pequeños Animais	5.2	
			Clínica Medica de Equideos	5.0	
			Obstetricia	4.6	

**ARTÍCULO 7°. ORDENAR** que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en los Artículos N°. 2 de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCION ACADÉMICA N° 108 DE 2017  
(Octubre 03)

*Por el cual se reconocen las notas de tres (3) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

**ARTÍCULO 8°.** El estudiante mencionado en los Artículo N°. 1, dispone de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por las correspondientes Universidades donde realizaron la movilidad internacional.

**ARTÍCULO 9°.** ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al II período académico de 2017 para el estudiante que esta cobijado por la presente Resolución Académica, cuyo pago debe ser realizado únicamente en la dependencia de Tesorería así:

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2017	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 11 de Octubre de 2017
Matrículas Extraordinarias	Del 12 al 13 de Octubre de 2017
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 13 de Octubre de 2017

**ARTÍCULO 10°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 03 días del mes de Octubre de 2017

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

**JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN**  
Secretario

Proyectó: Jgon  
Revisó: D. G. G. do